

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. RECTOR.....	3
Resolución de 5 de noviembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la modificación de la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, derivada de la tasa específica prevista en el artículo 20.dos, apartados 1.d) y 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.	3
I.2. CONSEJO DE GOBIERNO.....	4
I.2.1. Vicerrectorado de Estudios	4
Corrección de error en el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 16 de octubre de 2024, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado 2022-2023 de las Facultades de Ciencias Biológicas, Bellas Artes, Trabajo Social, Ciencias Políticas y Sociología, Farmacia, Instituto de Estudios Feministas y de Género, Filología, Instituto de Estudios Teatrales, Derecho, Ciencias Geológicas, Medicina e Informática y 2021-2022 de la Facultad de Psicología.	4
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 13 de noviembre de 2024, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado 2021-2022 de la Facultad de Ciencias Matemáticas.	5
I.3. VICERRECTORADOS	5
I.3.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	5
Resolución de 15 de noviembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la evaluación de méritos docentes del profesorado para el año 2024.	5
I.3.2. Vicerrectorado de Centros y Departamentos.....	8
Elecciones a la Dirección del Instituto Complutense de Análisis Económico.	8
I.3.3. Vicerrectorado de Estudiantes.....	8

Extracto de la resolución de 30 de octubre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan becas para estudiantes residentes en colegios mayores propios de la UCM matriculados en la Universidad Complutense en el curso 2024-25.....	8
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	9
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	9
II.1.1. Nombramientos Académicos	9
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	10
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	10
III.1.1. Personal Docente Contratado	10
Resolución de 13 de noviembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la plaza de código 120924/ASO/011, convocada por resolución de 12 de septiembre de 2024.	10
Resolución de 18 de noviembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se designa la nueva comisión de selección de la plaza 120924/PAD/017 de Profesor/a Ayudante Doctor/a convocada por resolución de 12 de septiembre de 2024.	11
Resolución de 18 de noviembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se designa la nueva comisión de selección de la plaza 120924/PAD/017 de Profesor/a Ayudante Doctor/a convocada por resolución de 12 de septiembre de 2024.	12
Resolución de 18 de noviembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a.	13
Resolución de 18 de noviembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto.	34
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	40

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Resolución de 5 de noviembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la modificación de la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, derivada de la tasa específica prevista en el artículo 20.dos, apartados 1.d) y 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2023, aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en los términos establecidos en el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio y en el artículo 20.dos, apartados 1.d) y 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

Por Resolución de 14 de diciembre de 2023 de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM de 27 de diciembre) se publicó la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios, derivada de la Tasa Adicional del artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio y de la Tasa Específica prevista en el artículo 20.dos, apartados 1.d) y 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

En la citada Resolución de 14 de diciembre de 2023, se condicionaba la Oferta de Empleo Público a la autorización establecida en el artículo 22.18 de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022.

Con fecha 17 de enero de 2024, la Dirección General de Universidades requirió a las Universidades Públicas de Madrid para que reformularan la solicitud de la Tasa Específica derivada del artículo 20.dos, apartados 1.d) y 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, modificando los criterios generales que, inicialmente, debían cumplir las plazas afectadas por la citada Tasa.

Con fecha 29 de febrero de 2024, en relación con la solicitud de autorización de tasa adicional prevista en el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio efectuada por la Universidad Complutense de Madrid, la Dirección General de Universidades comunicó a esta Universidad que no se tramitarían los expedientes de autorización relativos a la mencionada Tasa Adicional.

Finalmente, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 23 de octubre de 2024, se autoriza la Tasa Específica prevista en el artículo 20.dos, apartados 1.d) y 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en los siguientes términos:

- Personal Funcionario: se suprimen 4 plazas derivadas de la tasa adicional prevista en el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.
Se suprimen 36 plazas derivadas de la tasa específica prevista en el artículo 20.dos, apartados 1.d) y 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.
- Personal Laboral: se suprimen 8 plazas de la tasa específica prevista en el artículo 20.dos, apartados 1.d) y 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023

De acuerdo con todo lo anterior, con fecha 4 de noviembre de 2024, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la UCM aprueba, definitivamente, la Oferta de Empleo Público de

la Universidad Complutense de Madrid derivada de la Tasa Específica prevista en el artículo 20.dos, apartados 1.d) y 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023:

Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Complutense de Madrid, derivada de la tasa específica prevista en el artículo 20.dos, apartados 1.d) y 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

PERSONAL FUNCIONARIO: 105 Plazas

AREA DE ADMINISTRACIÓN: 105

SUBGRUPO	ESCALA	NÚMERO DE PLAZAS
C2	Auxiliar Administrativa	105

PERSONAL LABORAL: 21 Plazas

GRUPO	NIVEL SALARIAL	NÚMERO DE PLAZAS
A	A2	2
B	B2	1
C	C1	1
C	C2	3
C	C3	14

Madrid, 5 de noviembre de 2024.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Vicerrectorado de Estudios

Corrección de error en el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 16 de octubre de 2024, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado 2022-2023 de las Facultades de Ciencias Biológicas, Bellas Artes, Trabajo Social, Ciencias Políticas y Sociología, Farmacia, Instituto de Estudios Feministas y de Género, Filología, Instituto de Estudios Teatrales, Derecho, Ciencias Geológicas, Medicina e Informática y 2021-2022 de la Facultad de Psicología.

Advertido error material en la relación de concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado 2022-2023 de las Facultades de Ciencias Biológicas, Bellas Artes, Trabajo Social, Ciencias Políticas y Sociología, Farmacia, Instituto de Estudios Feministas y de Género, Filología, Instituto de Estudios Teatrales, Derecho, Ciencias Geológicas, Medicina e Informática

y 2021-2022 de la Facultad de Psicología (BOUC n.º 34, de 21 de octubre de 2024), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

“FACULTAD DE FILOLOGÍA (2022-23)

MARINA SALVADOR JIMENO”

Debe decir:

“FACULTAD DE FILOLOGÍA (2022-23)

MARINA SALVADOR GIMENO”

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 13 de noviembre de 2024, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado 2021-2022 de la Facultad de Ciencias Matemáticas.

La Comisión aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado que se relacionan a continuación:

- FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS (2021-22)
JUAN CARLOS SAMPEDRO PASCUAL

I.3. VICERRECTORADOS

I.3.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

Resolución de 15 de noviembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la evaluación de méritos docentes del profesorado para el año 2024.

El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (BOE 9.9.1989), en su artículo 2º c) establece: “El profesorado universitario podrá someter la actividad docente realizada cada cinco años en régimen de dedicación a tiempo completo o período equivalente si ha prestado servicio en régimen de dedicación a tiempo parcial, a una evaluación ante la Universidad en la que preste sus servicios, la cual valorará los méritos que concurren en el mismo por el desarrollo de la actividad docente encomendada a su puesto de trabajo, de acuerdo con los criterios generales de evaluación que se establezcan por acuerdo del Consejo de Universidades”.

Asimismo, el artículo 24 del Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM 19.9.2002), modificado por el Decreto 4/2023, de 1 de febrero (BOCM 03.2.2023) sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, establece que “Los profesores contratados podrán adquirir y consolidar una cantidad anual por méritos docentes valorados por la Universidad de acuerdo con las mismas normas que sean aplicables al componente por méritos docentes del complemento específico correspondiente a las retribuciones del personal docente funcionario.”

En virtud de todo ello, la Universidad Complutense de Madrid convoca la evaluación de méritos docentes del profesorado con arreglo a las siguientes bases:

1. Podrán presentar solicitud de evaluación docente, los siguientes profesores/profesoras siempre que se encuentren en servicio activo el 31 de diciembre de 2024:

Catedrático/Catedrática de Universidad	Profesor/Profesora Ayudante Doctor
Profesor/Profesora Titular de Universidad	Ayudante
Catedrático/Catedrática de Escuela Universitaria	Profesor/a Asociado/a
Profesor/Profesora Titular de Escuela Universitaria	Profesor/a Sustituto/a
Profesor/Profesora Contratado Doctor	Profesor/a Asociado/a de CC. Salud
Profesor/Profesora Colaborador	Profesor/a Visitante
Profesor/Profesora Permanente Laboral	

2. La presente convocatoria se regirá por lo establecido en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (BOE 9.9.1989) y sus normas de desarrollo, por el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM 19.9.2002), sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, modificado por el Decreto 4/2023 de 1 de febrero (BOCM 03.2.2023).
3. Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad Complutense (sede.ucm.es → catálogo de procedimientos → PDI → Evaluación de méritos docentes, código SIA 1961177) de acuerdo con el art. 2.c) del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2022 por el que se aprueba el Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM 19.4.2022). El solicitante deberá identificarse con su usuario (sin @ucm.es) y contraseña y tendrá que **rellenar y guardar el formulario, tramitarlo y firmar** la solicitud.

El plazo de solicitud se abrirá en la Sede Electrónica el 26 de noviembre de 2024 a las 00:00 horas y se cerrará el 31 de diciembre de 2024 a las 23:59 horas.

4. El profesorado al que se refiere la presente convocatoria podrá someter a evaluación su actividad docente realizada hasta el 31 de diciembre de 2024, en periodos completos de cinco años en régimen de dedicación a tiempo completo, o periodos equivalentes si ha prestado servicios en régimen de dedicación a tiempo parcial, en universidades públicas españolas y extranjeras, bien porque puedan consolidar un nuevo periodo de evaluación, bien por no haber sido evaluados anteriormente.

La docencia impartida a tiempo parcial se computará aplicándole un coeficiente reductor del 0,5 a la hora de determinar la equivalencia.

5. En ningún caso un mismo período podrá ser computado más de una vez.
6. La cuantía anual del componente del complemento específico por méritos docentes no podrá exceder del equivalente a la remuneración anual de seis quinquenios docentes.
7. El profesorado funcionario de la Universidad Complutense que se encuentre prestando servicios en otra universidad pública o en algún organismo público de investigación en comisión de servicios, tendrá derecho a ser evaluado en esta Universidad.
8. El profesorado de los cuerpos docentes universitarios que hubiera obtenido con anterioridad el reconocimiento del componente por méritos docentes como personal docente contratado en la UCM, en aplicación del Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM 19.9.2002), sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, convalidará automáticamente dichos componentes como reconocidos en el cuerpo de acceso a la condición de funcionario según el Real Decreto 1086/89, de Retribuciones del Profesorado Universitario,

con efectos a partir del día 1 de enero de 2025, percibiendo hasta el 31 de diciembre de 2024 las cantidades correspondientes a los méritos reconocidos como contratados.

Asimismo, el profesorado contratado al que se le hayan reconocido periodos como profesor titular interino en aplicación del Real Decreto 1086/89, de Retribuciones del Profesorado Universitario convalidará automáticamente dichos periodos como reconocidos en la categoría de acceso como PDI en régimen laboral, con efectos a partir del 1 de enero de 2025.

Este reconocimiento automático implica que, en estos dos casos, no es preceptivo concurrir a esta convocatoria.

No obstante, el profesorado al que se refieren los párrafos anteriores, deberá participar en esta convocatoria si su pretensión es que le sean evaluados periodos distintos a los ya reconocidos, entendiéndose en este caso que renuncia a estos últimos.

9. Junto con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:
 - a. Para periodos de docencia universitaria impartida en universidades públicas en régimen de contratación laboral o de funcionariado según las distintas categorías docentes: certificación expedida por la universidad en la que fueron prestados los servicios, donde deberá constar la categoría/cuerpo/escala del puesto o plaza, el régimen jurídico, la dedicación y la fecha de inicio y fin de cada servicio prestado. Esta certificación no será necesaria en el caso de periodos en que se haya estado vinculado con la Universidad Complutense de Madrid.
 - b. Para periodos de vinculación laboral o funcional, **con funciones docentes universitarias**, en algún centro público de investigación extranjero acreditado, así como en el CSIC. u otro organismo público de Investigación:
 - Certificación expedida por el centro en el que fueron prestados los servicios, en la que deberá constar el cuerpo o categoría, las fechas de toma de posesión y cese, o de inicio y finalización de los contratos y el régimen de dedicación.
 - Certificación de la docencia impartida, expedida por el departamento de la universidad en la que se haya realizado.
 - c. Para periodos de docencia impartida durante el disfrute de becas o contratos predoctorales (formación de profesorado universitario, formación de personal investigador y homologados) y postdoctorales de carácter oficial, tanto en la UCM como en otras universidades públicas:
 - Certificación del contrato o beca disfrutado en el que conste la categoría (predoctoral o posdoctoral), la convocatoria y las fechas de inicio y fin.
 - Certificación de la docencia impartida, expedida por el departamento de la universidad en la que se haya realizado.
10. Una vez computados los períodos por el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador, se propondrá a la Comisión Académica, delegada del Consejo de Gobierno la valoración de los periodos correspondientes a los servicios prestados y acreditados por el profesorado. A la vista del informe de la Comisión, el Rector resolverá la concesión, o no, del tramo solicitado.
11. Los componentes docentes que sean reconocidos tendrán efectos económicos desde el día 1 de enero de 2025.

Al personal funcionario con dedicación a tiempo parcial se le reconocerá el componente del complemento, pero no percibirá remuneración por el mismo mientras permanezca en el mismo régimen de dedicación.

Asimismo, al profesorado asociado, asociado de ciencias de la salud, sustituto y visitante

con dedicación a tiempo parcial se les reconocerá la evaluación por méritos docentes, pero no el componente por méritos docentes.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación: en ese caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 15 de noviembre de 2024.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

I.3.2. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Elecciones a la Dirección del Instituto Complutense de Análisis Económico.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la **convocatoria de 9 de diciembre de 2024** de elecciones a la **Dirección del Instituto Complutense de Análisis Económico**.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

I.3.3. Vicerrectorado de Estudiantes

Extracto de la resolución de 30 de octubre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan becas para estudiantes residentes en colegios mayores propios de la UCM matriculados en la Universidad Complutense en el curso 2024-25.

BDNS:794863

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Universidad Complutense de Madrid.

Primero. Convocatoria:

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva ayudas destinadas a sufragar los gastos derivados por la estancia en régimen de pensión completa en colegios mayores de titularidad propia de la UCM durante el curso 2024-25.

Segundo. Beneficiarios:

Estudiantes matriculados en la UCM en estudios oficiales de grado y máster en el curso 2024-25, que se encuentren en situaciones económicas desfavorables.

Tercero. Características de las ayudas:

Las ayudas consistirán en una aportación económica que cubrirá el 100% ó 50% del importe a abonar a la UCM por el estudiante, según el coeficiente de prelación obtenido una vez realizada la baremación de la solicitud.

El importe destinado a esta convocatoria no podrá exceder de 90.000 €.

Cuarto. Solicitudes:

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la dirección <https://www.ucm.es/becas-ayudas>, siendo el plazo de presentación de 10 hábiles siguientes a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOCM.

Madrid, 30 de octubre de 2024.- EL RECTOR, P.D LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio), Rosa María de la Fuente Fernández.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Nombramientos Académicos

VICEDECANO/A

Facultad de Ciencias Matemáticas

Vicedecano de Estudiantes

D. Álvaro Pelayo González

Efectos: 11-10-2024

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 13 de noviembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la plaza de código 120924/ASO/011, convocada por resolución de 12 de septiembre de 2024.

Por Resolución de 12 de septiembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a, entre las que se incluye la de código 120924/ASO/011.

Debido a un error de transcripción de la información remitida por el Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global, las necesidades docentes específicas recogidas en la convocatoria de esta plaza no son correctas.

A la vista de lo anteriormente expuesto, este Rectorado **RESUELVE**:

Primero: modificar, por acuerdo de la Comisión Académica, de fecha 11 de noviembre de 2024, las necesidades docentes específicas de la plaza 120924/ASO/011, en el sentido que se indica a continuación:

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	120924/ASO/011	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Internacional Público y Relaciones internacionales	Relaciones Internacionales e Historia Global	Facultad de CC. Políticas y Sociología	Operadores Jurídicos, Diplomáticos, Funcionarios Públicos, Representantes Políticos	Sistema de la Unión Europea, Relaciones exteriores de España.	Tarde

Segundo: abrir un plazo extraordinario de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución, para la presentación de solicitudes para el concurso 120924/ASO/011.

Tercero: los aspirantes que, habiendo presentado su instancia de participación durante el plazo inicial, quieran desistir de su solicitud a la vista de las nuevas necesidades docentes específicas de la plaza, deberán hacerlo constar mediante instancia general presentada a través de la sede electrónica de la UCM, pudiendo solicitar al mismo tiempo la devolución de la tasa abonada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

Resolución de 18 de noviembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se designa la nueva comisión de selección de la plaza 120924/PAD/017 de Profesor/a Ayudante Doctor/a convocada por resolución de 12 de septiembre de 2024.

Por Resolución de 12 de septiembre de 2024 de la Universidad Complutense de Madrid, se realiza la convocatoria de concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a, entre las que se incluye la de código 120924/PAD/017.

Mediante Resolución de 18 de octubre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC de 21 de octubre), se anula el nombramiento de la comisión de selección del concurso para la provisión de dicha plaza, debido a un error en la posición reflejada en la ficha de solicitud de convocatoria, de dos de los miembros propuestos por el Departamento y por la representación de los trabajadores que dio lugar al intercambio en las funciones de Presidente Suplente y Secretario Titular.

Por acuerdo de la Comisión Académica, de fecha 11 de noviembre de 2024, este Rectorado

RESUELVE:

Designar la nueva comisión de selección, conforme figura a continuación.

FACULTAD DE EDUCACIÓN. CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Código de plaza: 120924/PAD/017

Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Perfil: Didáctica de la Física

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MARTÍNEZ AZNAR, Mª MERCEDES	CU	UCM
Secretario/a Titular	PAMPLONA ROCHE, SONIA	PAD	UCM
Vocal	PAÑOS MARTÍNEZ, Mª ESTHER	PCD	UCLM
Vocal	ROBLES MORAL, FRANCISCO JAVIER	PPL	UMU
Vocal	ORTIZ REVILLA, JAIRO	PAD	UBU
Presidente/a Suplente	MUÑOZ MUÑOZ, ALBERTO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	CANO ORTIZ, ANA	PAD	UCM
Primer suplente	HIERREZUELO OSORIO, JOSÉ MANUEL	PAD	UMA
Segundo suplente	RODRÍGUEZ ARTECHE, ÍÑIGO	PAD	UA
Tercer suplente	AGUILERA MORALES, DAVID	PAD	UGR

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D.EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

Resolución de 18 de noviembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se designa la nueva comisión de selección de la plaza 120924/PAD/017 de Profesor/a Ayudante Doctor/a convocada por resolución de 12 de septiembre de 2024.

Por Resolución de 12 de septiembre de 2024 de la Universidad Complutense de Madrid, se realiza la convocatoria de concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a, entre las que se incluye la de código 120924/PAD/017.

Mediante Resolución de 18 de octubre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC de 21 de octubre), se anula el nombramiento de la comisión de selección del concurso para la provisión de dicha plaza, debido a un error en la posición reflejada en la ficha de solicitud de convocatoria, de dos de los miembros propuestos por el Departamento y por la representación de los trabajadores que dio lugar al intercambio en las funciones de Presidente Suplente y Secretario Titular.

Por acuerdo de la Comisión Académica, de fecha 11 de noviembre de 2024, este Rectorado

RESUELVE:

Designar la nueva comisión de selección, conforme figura a continuación.

FACULTAD DE EDUCACIÓN. CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Código de plaza: 120924/PAD/017

Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Perfil: Didáctica de la Física

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MARTÍNEZ AZNAR, M ^a MERCEDES	CU	UCM
Secretario/a Titular	PAMPLONA ROCHE, SONIA	PAD	UCM
Vocal	PAÑOS MARTÍNEZ, M ^a ESTHER	PCD	UCLM
Vocal	ROBLES MORAL, FRANCISCO JAVIER	PPL	UMU
Vocal	ORTIZ REVILLA, JAIRO	PAD	UBU
Presidente/a Suplente	MUÑOZ MUÑOZ, ALBERTO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	CANO ORTIZ, ANA	PAD	UCM
Primer suplente	HIERREZUELO OSORIO, JOSÉ MANUEL	PAD	UMA
Segundo suplente	RODRÍGUEZ ARTECHE, ÍÑIGO	PAD	UA
Tercer suplente	AGUILERA MORALES, DAVID	PAD	UGR

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D.EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

Resolución de 18 de noviembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2024/2025

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Ayudantes Doctores/as, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 30 de enero de 2024, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España.
- b) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad.

III.1.- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es → catálogo de procedimientos → PDI → proceso selectivo de profesor ayudante doctor, código SIA 2309437), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria, o en el caso de las personas exentas, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en <https://sede.ucm.es>, Ayuda → Atención de incidencias.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada

para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.
- c) Declaración jurada que se menciona en la base II.- c).

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

Será causa de renuncia el conflicto de interés cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años. No se considerará como coautoría el hecho de haber publicado capítulos o trabajos con firma propia e independiente en un mismo libro o revista, ni ser uno de ellos director o coordinador de una obra en la que no exista una publicación conjunta.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata. Solo se tendrán en cuenta a estos efectos los proyectos o contratos de investigación que estén en vigor a la fecha de constitución de la Comisión.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII., así como los criterios y baremos de la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

Las Comisiones podrán celebrar sus sesiones tanto de forma presencial como híbrida, en la medida en que los medios lo posibiliten y así lo decida el/la Presidente/a. Se entiende por forma híbrida aquella en que parte de los miembros de la Comisión se encuentran presentes de forma telemática, debiendo en todo caso estar físicamente presentes el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 7 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática. En tal caso, el/la Secretario/a de la Comisión deberá adoptar las medidas que considere necesarias para asegurar la identidad

de los candidatos que actúen a distancia. Dichos candidatos, durante esta fase, serán responsables de la correcta retransmisión y visualización en tiempo real de su participación en el acto.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 7 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 8 puntos (7 en los apartados 1 a 7 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará junto a la propuesta la relación de los candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación, con el sello de registro visible, a reclamacion@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la adjudicación de la plaza, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el Vicerrectorado con competencias en la materia. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En el caso de renuncia del/de los candidatos/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado. Si ningún otro candidato ha obtenido la puntuación mínima, el Vicerrectorado con competencias en la materia de Ordenación Académica y Profesorado dictará resolución, que será notificada a la Presidencia de la Comisión de selección y a los/as candidatos/as admitidos/as que no hayan renunciado, ordenando a la Comisión que elabore una nueva propuesta siguiendo las siguientes instrucciones:

- Partiendo de las puntuaciones obtenidas por cada candidato/a antes de aplicar el criterio de proporcionalidad, la Comisión eliminará las correspondientes a aquellos candidatos que hayan renunciado a la propuesta.
- En caso necesario, la Comisión aplicará el criterio de proporcionalidad al resto de puntuaciones.
- Los/as candidatos/as que hayan alcanzado la puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo serán convocados (con un mínimo de 72 horas de antelación) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica.
- Una vez realizada y evaluada la exposición oral, la Comisión publicará la nueva propuesta.
- Contra esta nueva propuesta, las personas interesadas podrán presentar reclamación de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación y mediante escrito dirigido al Rector/a, para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones.

VII.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral al 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

1. Experiencia investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos).
- 1.2. Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto).
- 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto).

2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario, relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

Se valorarán: experiencia docente, dirección de TFG y TFM, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

3. Formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
- 3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
- 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
- 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
- 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
- 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con la especialidad de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos).

4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.

- 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.

6. Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 0,5 puntos.

- 6.1. Permiso por nacimiento de hijo u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

- 6.2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 6.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

7. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 punto.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 7 puntos por aplicación de los apartados 1 al 7 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. En la valoración de la prueba oral se justificará con el suficiente detalle las puntuaciones otorgadas a cada uno de los candidatos que han optado a la misma, conforme a los criterios preestablecidos por la Comisión. Cuando la valoración de la entrevista sea excluyente (menos de 1 punto) se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que el candidato no ha superado la prueba. En las plazas vinculadas con lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área.

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza, debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3 / 6 = 2,5$ puntos.

ANEXO II**FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS****Código de la plaza: 181124/PAD/001****Departamento de Bioquímica y Biología Molecular**

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FEITO CASTELLANO, M ^º JOSÉ	TU	UCM
Secretario/a Titular	ROCHA MARTÍN, JAVIER	PAD	UCM
Vocal	SÁNCHEZ DEL PINO, MANUEL M.	TU	UV
Vocal	RODRÍGUEZ FOLGUERAS, ALICIA	TU	UOV
Vocal	QUESADA FERNÁNDEZ, VÍCTOR	TU	UOV
Presidente/a Suplente	OLMEDA LOZANO, BÁRBARA	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	SABORIDO MODIA, ANA	TU	UCM
Primer suplente	VILA BEDMAR, ROCÍO	PCD	URJC
Segundo suplente	PENELA MÁRQUEZ, PRETONILA	TU	UAM
Tercer suplente	DEL ARCO MARTÍNEZ, ARACELI	TU	UCLM

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**Código de la plaza: 181124/PAD/002****Departamento de Periodismo y Comunicación Global**

Área de conocimiento: Periodismo

Perfil: Historia de los medios de comunicación

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CORONADO RUIZ, CARLOTA	TU	UCM
Secretario/a Titular	PÉREZ MARTÍNEZ, JOSÉ EMILIO	PAD	UCM
Vocal	BARRANQUERO CARRETERO, ALEJANDRO	TU	UCAR
Vocal	GARCÍA JIMÉNEZ, LEONARDA	TU	UMU
Vocal	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, LETICIA	TU	UCA
Presidente/a Suplente	PEINADO MIGUEL, FERNANDO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	BERNÁNDEZ RODAL, ASUNCIÓN	CU	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Primer suplente	GONZÁLEZ DE GARAY DOMÍNGUEZ, BEATRIZ	TU	USAL
Segundo suplente	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MAXIMILIANO	TU	URJC
Tercer suplente	LOZANO LÓPEZ, Mª EUGENIA	PAD	URJC

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Código de la plaza: 181124/PAD/003

Departamento de Teorías y Análisis de la Comunicación

Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Perfil: Arte y comunicación

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SOLANO SANTOS, LUIS FELIPE	TU	UCM
Secretario/a Titular	FALCÓN DÍAZ AGUADO, LAIA	TU	UCM
Vocal	TRABADELA ROBLES, JAVIER	TU	UEX
Vocal	RODRIGO MARTÍN, ISABEL	TU	UVA
Vocal	SANCHO RODRÍGUEZ, ÁNGEL	PAD	UAH
Presidente/a Suplente	GONZÁLVEZ VALLÉS, JUAN ENRIQUE	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	MANZANO ESPINOSA, CRISTINA	TU	UCM
Primer suplente	BARBEITO VELOSO, Mª LUZ	TU	UAB
Segundo suplente	MARTÍNEZ BORDA, RUT	TU	UAH
Tercer suplente	LEGERÉN LAGO, BEATRIZ	TU	UVI

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Código de la plaza: 181124/PAD/004

Departamento de Teorías y Análisis de la Comunicación

Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Perfil: Comunicación científica en las ciencias de la información

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MANZANO ESPINOSA, CRISTINA	TU	UCM
Secretario/a Titular	SOLANO SANTOS, LUIS FELIPE	TU	UCM
Vocal	GÓMEZ AGUILAR, ANTONIO	PPL	USE

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Vocal	GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, JULIA SABINA	TU	UAH
Vocal	GÓMEZ GÓMEZ, AGUSTÍN	TU	UMA
Presidente/a Suplente	VILLAGRA GARCÍA, NURIA	CU	UCM
Secretario/a Suplente	GONZÁLVEZ VALLÉS, JUAN ENRIQUE	PCD	UCM
Primer suplente	MARCOS RAMOS, MARÍA	TU	USAL
Segundo suplente	GONZÁLEZ DE GARAY DOMÍNGUEZ, BEATRIZ	TU	USAL
Tercer suplente	MARTÍNEZ GARCÍA, Mª ÁNGELES	TU	USE

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Código de la plaza: 181124/PAD/005

Departamento de Administración Financiera y Contabilidad

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Perfil: Contabilidad financiera

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CAMACHO MIÑANO, JUANA MARÍA	CU	UCM
Secretario/a Titular	VILLANUEVA GARCÍA, ENRIQUE	TU	UCM
Vocal	BONILLA PRIEGO, Mª JESÚS	TU	URJC
Vocal	FLORES JIMENO, ROCÍO	TU	URJC
Vocal	CHAMIZO GONZÁLEZ, JULIÁN	PCD	UAM
Presidente/a Suplente	PASCUAL EZAMA, DAVID	CU	UCM
Secretario/a Suplente	MÉNDEZ PICAZO, Mª TERESA	TU	UCM
Primer suplente	PONTONES ROSA, CAROLINA	TU	UCLM
Segundo suplente	GÓMEZ CONDE, JACOBO	TU	UAM
Tercer suplente	RUIZ RINCÓN, JAVIER	PCD	UCLM

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Código de la plaza: 181124/PAD/006

Departamento de Marketing

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Perfil: Estrategias de marketing

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PINTADO BLANCO, TERESA	PCD	UCM
Secretario/a Titular	CORDÓN BENITO, DAVID	PPL	UCM
Vocal	REINARES LARA, PEDRO	TU	URJC
Vocal	OLARTE PASCUAL, Mª CRISTINA	CU	UR
Vocal	DE ESTEBAN CURIEL, JAVIER	TU	URJC
Presidente/a Suplente	PONZOA CASADO, JOSÉ MANUEL	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	RODRÍGUEZ CÁNOVAS, BELÉN	PCD	UCM
Primer suplente	PENELAS LEGUÍA, AZUCENA	TU	UAH
Segundo suplente	GARCÍA CRUZ, ROSARIO	TU	USE
Tercer suplente	SARRO ÁLVAREZ, Mª DEL MAR	TU	UAH

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

Código de la plaza: 181124/PAD/007

Departamento de Análisis Matemático y Matemática Aplicada

Área de conocimiento: Análisis Matemático

Perfil: Análisis matemático

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SORIA DE DIEGO, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM
Secretario/a Titular	PALAZUELOS CABEZÓN, CARLOS	CU	UCM
Vocal	PÉREZ PÉREZ, Mª TERESA	TU	USE
Vocal	RUEDA SEGADO, Mª PILAR	CU	UV
Vocal	ABADÍAS ULLOD, LUCIANO	TU	UZA
Presidente/a Suplente	VILLANUEVA DÍEZ, IGNACIO	CU	UCM
Secretario/a Suplente	MUÑOZ FERNÁNDEZ, GUSTAVO ADOLFO	CU	UCM
Primer suplente	JAPÓN PINEDA, Mª ÁNGELES	CU	USE
Segundo suplente	RODRÍGUEZ BELLIDO, Mª ÁNGELES	TU	USE
Tercer suplente	CALDERÓN MORENO, Mª CARMEN	CU	USE

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

Código de la plaza: 181124/PAD/008

Departamento de Análisis Matemático y Matemática Aplicada

Área de conocimiento: Matemática Aplicada

Perfil: Matemática aplicada

Nº de Plazas: 2

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RODRÍGUEZ BERNAL, ANÍBAL	CU	UCM
Secretario/a Titular	OLEAGA APADULA, GERARDO ENRIQUE	PCD	UCM
Vocal	CÓNSUL PORRAS, NÉUS	TU	UPC
Vocal	CANTÓN PIRE, ALICIA	TU	UPM
Vocal	HERNÁNDEZ MEDINA, MIGUEL ÁNGEL	TU	UPM
Presidente/a Suplente	INFANTE DEL RIO, JUAN ANTONIO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	FERREIRA DE PABLO, RAÚL	CU	UCM
Primer suplente	QUESADA ÁLVAREZ, CARLOS	PCD	UPM
Segundo suplente	BARRIO GIL, ROBERTO	CU	UZA
Tercer suplente	ÁLVAREZ CADEVILLA, PABLO	TU	UCAR

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

Código de la plaza: 181124/PAD/009

Departamento de Sistemas Informáticos y Computación

Área de conocimiento: Lenguajes y sistemas informáticos

Perfil: Métodos formales

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RODRÍGUEZ LAGUNA, ISMAEL	TU	UCM
Secretario/a Titular	PALOMINO TARJUELO, MIGUEL	TU	UCM
Vocal	MATA MATA, FRANCISCO	TU	UJA
Vocal	BENAC EARLE, CLARA	PCD	UPM
Vocal	DOMÍNGUEZ ALDA, Mª JOSÉ	TU	UAH
Presidente/a Suplente	CARMONA RUBER, JORGE	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	ARENAS SÁNCHEZ, PURIFICACIÓN	TU	UCM
Primer suplente	DÍAZ FERNÁNDEZ, JESSICA	TU	UPM
Segundo suplente	GALLARDO PÉREZ, CAROLINA	PCD	UPM
Tercer suplente	RUIZ DELGADO, Mª DEL CARMEN	TU	UCLM

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**Código de la plaza: 181124/PAD/010****Departamento de Antropología Social y Psicología Social**

Área de conocimiento: Antropología Social

Perfil: Antropología social

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	JOCILES RUBIO, M ^a ISABEL	CU	UCM
Secretario/a Titular	VARTABEDIAN CABRAL, JULIETA LUCIANA	PAD	UCM
Vocal	PUCHE CABEZAS, LUIS	PAD	UMA
Vocal	CANTÓN DELGADO, MANUELA	TU	USE
Vocal	RODRÍGUEZ ARIAS, ALBERTO JONAY	PCD	ULL
Presidente/a Suplente	OTEGUI PASCUAL, ROSARIO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	AYALA RUBIO, ARIADNA	PCD	UCM
Primer suplente	MONTALBÁN PEREGRÍN, FRANCISCO MANUEL	CU	UMA
Segundo suplente	SAMA ACEDO, SARA	PCD	UNED
Tercer suplente	OCA GONZÁLEZ, LUZIA	PAD	USC

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**Código de la plaza: 181124/PAD/011****Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas**

Área de conocimiento: Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos

Perfil: Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GARCÍA SEBASTIANI, MARCELA	TU	UCM
Secretario/a Titular	LEDESMA VERA, JOSÉ LUIS	PCDin	UCM
Vocal	RUIZ IBÁÑEZ, JOSÉ JAVIER	CU	UMU
Vocal	IRIARTE LÓPEZ, IÑAKI	TU	UPV/EHU
Vocal	SÁNCHEZ VÍTORES, IRENE	PCD	URJC
Presidente/a Suplente	ZAMORA BONILLA, JAVIER	TU	UCM
Secretario/a Suplente	HERNÁNDEZ BARRAL, JOSÉ MIGUEL	PPL	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Primer suplente	SÁNCHEZ ROMÁN, JOSÉ ANTONIO	TU	UNED
Segundo suplente	GAGO MARTÍN, CLAUDIA	PAD	URJC
Tercer suplente	GONZÁLEZ DE OLEAGA, MARISA	TU	UNED

FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO

Código de la plaza: 181124/PAD/012

Departamento de Estudios Ingleses: Lingüística y Literatura

Área de conocimiento: Filología Inglesa

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CALLE MARTÍNEZ, Mª CRISTINA	PCD	UCM
Secretario/a Titular	ANGUITA ACERO, JUANA Mª	PAD	UCM
Vocal	NARBONA REINA, BEATRIZ	PCD	UAM
Vocal	OLIVEROS GARCÍA, JAIME	PAD	URJC
Vocal	SANTOS SOPENA, ÓSCAR OLIVER	PCD	UPM
Presidente/a Suplente	CARRETERO LAPEYRE, MARTA BEGOÑA	CU	UCM
Secretario/a Suplente	CHAVES YUSTE, BEATRIZ	PAD	UCM
Primer suplente	SELL, JONATHAN P.A.	CU	UAH
Segundo suplente	ORTIZ GARCÍA, JAVIER	TU	UAM
Tercer suplente	GURPEGUI PALACIOS, JOSÉ ANTONIO	CU	UAH

FACULTAD DE DERECHO

Código de la plaza: 181124/PAD/013

Departamento de Derecho Civil

Área de conocimiento: Derecho Civil

Perfil: Derecho Civil

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MORENO FLOREZ, ROSA MARÍA	CU	UCM
Secretario/a Titular	LAMBEA RUEDA, ANA	TU	UCM
Vocal	RODRÍGUEZ CACHÓN, TERESA	PPL	UBU
Vocal	CABALLERO LOZANO, JOSÉ Mª	CU	UBU

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Vocal	MARTÍNEZ CALVO, JAVIER	PCD	UZA
Presidente/a Suplente	CARRANCHO HERRERO, M ^a TERESA DE VICO	CU	UCM
Secretario/a Suplente	JIMÉNEZ PARIS, TERESA	TU	UCM
Primer suplente	MURGA FERNÁNDEZ, JUAN PABLO	TU	USE
Segundo suplente	DEL CAMPO ÁLVAREZ, BORJA	PAD	UOV
Tercer suplente	LÓPEZ SUÁREZ, MARCOS ANTONIO	TU	UDC

FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS

Código de la plaza: 181124/PAD/014

Departamento de Marketing

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Perfil: Analítica del marketing

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SÁNCHEZ HERRERA, JOAQUÍN	TU	UCM
Secretario/a Titular	LOPEZ AZA, CARLOTA	PCD	UCM
Vocal	REINARES LARA, PEDRO	TU	URJC
Vocal	OLARTE PASCUAL, CRISTINA	CU	UR
Vocal	DE ESTEBAN CURIEL, JAVIER	TU	URJC
Presidente/a Suplente	RECUERO VIRTO, NURIA	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	LLORENS MARÍN, MIGUEL	PAD	UCM
Primer suplente	PENELAS LEGUÍA, AZUCENA	TU	UAH
Segundo suplente	GARCÍA CRUZ, ROSARIO	TU	USE
Tercer suplente	SARRO ÁLVAREZ, M ^a DEL MAR	TU	UAH

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Código de la plaza: 181124/PAD/015

Departamento de Estudios Ingleses: Lingüística y Literatura

Área de conocimiento: Filología Inglesa

Perfil: Estilística

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	DOMÍNGUEZ ROMERO, ELENA	TU	UCM
Secretario/a Titular	DE LA PARRA FERNÁNDEZ, LAURA	PAD	UCM
Vocal	SÁENZ HERRERO, ÁNGELA	PAD	UPM
Vocal	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, MIGUEL	TU	UPM
Vocal	PÉREZ SIMÓN, ANDRÉS	PAD	UAM
Presidente/a Suplente	MARTÍNEZ VICTORIO, LUIS JAVIER	TU	UCM
Secretario/a Suplente	PETTERSSON TRABA, DANIELA	PAD	UCM
Primer suplente	SANTOS SOPENA, ÓSCAR OLIVER	PCD	UPM
Segundo suplente	OLIVEROS GARCÍA, JAIME	PAD	URJC
Tercer suplente	CORRAL ESTEBAN, AVELINO	TU	UAM

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Código de la plaza: 181124/PAD/016

Departamento de Estudios Ingleses: Lingüística y Literatura

Área de conocimiento: Filología Inglesa

Perfil: Lingüística inglesa

Nº de Plazas: 2

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ARUS HITTA, JORGE	TU	UCM
Secretario/a Titular	BOTERO CAMACHO, MANUEL JOSÉ	PCD	UCM
Vocal	GONZÁLEZ-RIVAS FERNÁNDEZ, ANA	PCD	UAM
Vocal	ÁVILA CABRERA, JOSÉ JAVIER	TU	UNED
Vocal	WISLOCKA BREIT, BOZENA	PCD	UPM
Presidente/a Suplente	GAFFAL, MARGIT	PCDin	UCM
Secretario/a Suplente	BRAGA RIERA, JORGE	TU	UCM
Primer suplente	CONEJERO MAGRO, LUIS JAVIER	PCD	UEX
Segundo suplente	CORRAL ESTEBAN, AVELINO	TU	UAM
Tercer suplente	DE CASTENADO ARRIANDIAGA, FERNANDO	TU	UAH

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Código de la plaza: 181124/PAD/017

Departamento de Geografía

Área de conocimiento: Geografía Humana

Perfil: Geografía del turismo

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MECHA LÓPEZ, ROSA	PCD	UCM
Secretario/a Titular	VILLAR NAVASCUES, RUBÉN ALEJANDRO	PAD	UCM
Vocal	FORONDA ROBLES, CONCEPCIÓN	CU	USE
Vocal	PAZOS OTÓN, MIGUEL	TU	USC
Vocal	EGEA JIMÉNEZ, CARMEN	TU	UGR
Presidente/a Suplente	HERNANDO SANZ, FELIPE	TU	UCM
Secretario/a Suplente	FEMENIA SIERRA, FRANCISCO	PAD	UCM
Primer suplente	ESCUDERO GÓMEZ, LUIS ALFONSO	PPL	UIB
Segundo suplente	DE COS GUERRA, OLGA	TU	UCN
Tercer suplente	TRILLO SANTAMARIA, JUAN MANUEL	TU	USC

FACULTAD DE MEDICINA

Código de la plaza: 181124/PAD/018

Departamento de Estadística e Investigación Operativa

Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Perfil: Estadística e Investigación Operativa

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	HERRANZ TEJEDOR, INMACULADA	TU	UCM
Secretario/a Titular	INGLADA PÉREZ, LUCÍA SILVIA	PCD	UCM
Vocal	MARÍN DÍAZARAQUE, JUAN MIGUEL	TU	UCAR
Vocal	MATEOS CABALLERO, ALFONSO	CU	UPM
Vocal	GUERRERO LOZANO, VANESA	TU	UCAR
Presidente/a Suplente	ZULUAGA ARIAS, PILAR	TU	UCM
Secretario/a Suplente	MOLANES LÓPEZ, ELISA M ^a	PCD	UCM
Primer suplente	ARRIBAS GIL, ANA	TU	UCAR
Segundo suplente	SIMÓN DE BLAS, CLARA	TU	URJC
Tercer suplente	MORALES GONZÁLEZ, DOMINGO CARLOS	CU	UMH

FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA**Código de la plaza: 181124/PAD/019****Departamento de Óptica**

Área de conocimiento: Óptica

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ALIEVA KRASHENINNIKOVA, TATIANA	CU	UCM
Secretario/a Titular	CANABAL BOUTUREIRA, HÉCTOR ALFONSO	PAD	UCM
Vocal	ROMERO VÁZQUEZ, CAROLINA	PPL	USAL
Vocal	SAN ROMÁN ÁLVAREZ DE LARA, JULIO	PPL	USAL
Vocal	BAO VARELA, Mª DEL CARMEN	CU	USC
Presidente/a Suplente	ALDA SERRANO, JAVIER	CU	UCM
Secretario/a Suplente	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, VERÓNICA	PAD	UCM
Primer suplente	PLAJA RUSTEIN, LUIS	CU	USAL
Segundo suplente	ROMÁN DÍEZ, ROBERTO	TU	UVA
Tercer suplente	PUJOL RAMO, JAUME	CU	UPC

FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA**Código de la plaza: 181124/PAD/020****Departamento de Química Orgánica**

Área de conocimiento: Química Orgánica

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	DE LA ORDEN HERNÁNDEZ, Mª ULAGARES	CU	UCM
Secretario/a Titular	CUERVO RODRÍGUEZ, Mª ROCÍO	CU	UCM
Vocal	CARMONA ASENJO, ANA TERESA	TU	USE
Vocal	MORENO VARGAS, ANTONIO JOSÉ	CU	USE
Vocal	VALDÉS GÓMEZ, ALFONSO CARLOS	CU	UOV
Presidente/a Suplente	MORENO JIMÉNEZ, FLORENCIO	CEU	UCM
Secretario/a Suplente	SIERRA RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL	CU	UCM
Primer suplente	GÓMEZ ARRAYÁS, RAMÓN JESÚS	CU	UAM
Segundo suplente	DE LA CRUZ MANRIQUE, Mª PILAR	CU	UCLM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Tercer suplente	GÓMEZ ESCALONILLA, Mª JOSÉ	TU	UCLM

FACULTAD DE VETERINARIA**Código de la plaza: 181124/PAD/021****Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria**

Área de conocimiento: Física Aplicada

Perfil: Bioelectricidad

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FORTÚN GARCÍA, ADELIA	PCD	UCM
Secretario/a Titular	ALMENDRO VEDIA, VÍCTOR GALILEO	PAD	UCM
Vocal	LEGUEY GALÁN, TERESA	TU	UCAR
Vocal	CÁMARA MORAL, Mª ENCARNACIÓN	TU	UPM
Vocal	PANIZO LAIZ, MIGUEL	PCD	UPM
Presidente/a Suplente	GARCÍA VILLALUENGA, JUAN PEDRO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	IZQUIERDO GIL, Mª AMPARO	TU	UCM
Primer suplente	BRIZ PACHECO, SUSANA	TU	UCAR
Segundo suplente	DE LA CRUZ FERNÁNDEZ, ROSA Mª	TU	UCAR
Tercer suplente	SEIDEL GÓMEZ DE QUERO, LUIS	PCD	UPM

FACULTAD DE VETERINARIA**Código de la plaza: 181124/PAD/022****Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria**

Área de conocimiento: Tecnología de los Alimentos

Perfil: Tecnología de los alimentos

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GARCÍA DE FERNANDO MINGUILLÓN, GONZALO	CU	UCM
Secretario/a Titular	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, MANUELA	TU	UCM
Vocal	BENITO SÁEZ, SANTIAGO	TU	UPM
Vocal	MARTÍN GARCÍA, DIANA	TU	UAM
Vocal	GRAU MELÓ, RAÚL	TU	UPV

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Suplente	CAMBERO RODRÍGUEZ, M ^a ISABEL	CU	UCM
Secretario/a Suplente	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, LEONIDES	TU	UCM
Primer suplente	DÍAZ RUBIO, OLGA	CU	USC
Segundo suplente	ÁLVAREZ ORDÓÑEZ, AVELINO	TU	ULE
Tercer suplente	RODRÍGUEZ GARCÍA-RISCO, MÓNICA	TU	UAM

FACULTAD DE VETERINARIA**Código de la plaza: 181124/PAD/023****Departamento de Medicina y Cirugía Animal**

Área de conocimiento: Medicina y Cirugía Animal

Perfil: Tumores mamarios caninos

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RODRÍGUEZ QUIRÓS, JESÚS	PCD	UCM
Secretario/a Titular	GARCÍA-SANCHO TELLEZ, MERCEDES GUADALUPE	PCD	UCM
Vocal	ACEÑA FABIÁN, M ^a DEL CARMEN	TU	UZA
Vocal	PASTOR MILÁN, JOSEP	TU	UAB
Vocal	MORALES FARIÑA, INMACULADA	TU	UPGC
Presidente/a Suplente	GARCÍA REAL, ISABEL	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	DÍAZ-REGAÑÓN FERNÁNDEZ, DAVID	PAD	UCM
Primer suplente	LÓPEZ VILLALBA, IGNACIO	TU	UCO
Segundo suplente	MONTOYA ALONSO, JOSÉ ALBERTO	CU	UPGC
Tercer suplente	GINEL PÉREZ, PEDRO JOSÉ	CU	UCO

FACULTAD DE VETERINARIA**Código de la plaza: 181124/PAD/024****Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos**

Área de conocimiento: Nutrición y Bromatología

Perfil: Higiene de los alimentos

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GARCÍA LACARRA, TERESA	CU	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Secretario/a Titular	BORRERO DEL PINO, JUAN	PPL	UCM
Vocal	DE LA CRUZ AREZ, SILVIA	PPL	UCO
Vocal	MARTÍN GONZÁLEZ, ALBERTO	CU	UEX
Vocal	GIL RAMÍREZ, ALICIA	PAD	UAM
Presidente/a Suplente	MARÍN MARTÍNEZ, MARÍA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	ALBA RUBIO, CLAUDIO	PAD	UCM
Primer suplente	ARIÑO MONEVA, AGUSTÍN	CU	UZA
Segundo suplente	CEPEDA SÁEZ, ALBERTO	CU	USC
Tercer suplente	ROS BERRUEZO, GASPAR	CU	UMU

FACULTAD DE VETERINARIA

Código de la plaza: 181124/PAD/025

Departamento de Producción Animal

Área de conocimiento: Producción Animal

Perfil: Alivio del estrés oxidativo

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ARIAS ÁLVAREZ, MARÍA	TU	UCM
Secretario/a Titular	ARIJA MARTÍN, IGNACIO	PCD	UCM
Vocal	RODRÍGUEZ MEDINA, PEDRO LUIS	TU	UEX
Vocal	MADRID SÁNCHEZ, JOSEFA	CU	UMU
Vocal	RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, VICENTE	TU	UCO
Presidente/a Suplente	CHINCHILLA RODRÍGUEZ, BLANCA	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	GARCÍA ÁLVAREZ, ANDRÉS	PAD	UCM
Primer suplente	VERGARA PÉREZ, HERMINIA	CU	UCLM
Segundo suplente	CARRO TRAVIESO, M ^ª DOLORES	CU	UPM
Tercer suplente	HERNÁNDEZ RUIPÉREZ, FUENSANTA	CU	UMU

Resolución de 18 de noviembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto.

CONVOCATORIA DE CREACION DE BOLSA/S DE PROFESORADO SUSTITUTO

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), ha resuelto realizar una convocatoria para la creación de bolsas de empleo de Profesorado Sustituto con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la creación de bolsas de profesorado sustituto, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de Profesorado Sustituto aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023 (BOUC de 21 de diciembre) modificada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de junio de 2024 (BOUC de 3 de julio) y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

La convocatoria de una nueva bolsa, en un mismo departamento y área, conllevará la anulación de la bolsa anterior.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión, en la especialidad para la que se solicita la sustitución, del título universitario oficial de grado o equivalente o un postgrado oficial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de fin de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad de la bolsa será la creación de una lista ordenada, por puntuación de candidatos admitidos al proceso, para en su caso, la posterior contratación de profesorado para sustituir al personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios por aplicación del régimen de permisos, licencias o situaciones administrativas, incluidas las bajas médicas de larga duración, distintas a la de servicio activo o que impliquen una reducción de su actividad docente, para la ocupación temporal de un puesto de trabajo estructural o para atender de una manera excepcional o urgente una necesidad sobrevenida.

III.- 1 Quienes deseen participar en esta bolsa enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM sede.ucm.es. → Catálogo de procedimientos → PDI → bolsa de trabajo de profesorado sustituto (SIA: 3037609) La solicitud únicamente podrá ser presentada **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril sede.ucm.es., acompañada de la

documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una bolsa, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de bolsas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del título del título universitario oficial de grado o equivalente o postgrado oficial (anverso y reverso) o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) En su caso, certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias que se mencionan en la base II.- c).

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de la bolsa.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La Comisión de Selección, será la designada por el Departamento para el curso académico correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto.

Los miembros de la Comisión en quienes, en una convocatoria en concreto, concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en ese procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al/a la Rector/a, quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro donde tenga la sede el Departamento, quien la remitirá al/a la Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado, acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él/ella la causa de recusación invocada por el/la recusante.

V.- La Comisión de Selección en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I. La Comisión realizará una valoración motivada de los méritos de los aspirantes y realizará la propuesta de creación de bolsa.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-sustituto>, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Una vez constituida la Comisión de Selección, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes (salvo causa debidamente justificada) en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Para superar el proceso será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.

La Comisión de Selección, junto con la propuesta de creación de la bolsa de profesorado sustituto publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al proceso ordenados por orden decreciente de la calificación global en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del proceso, indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del/de la primer/a candidato/a, o siguientes, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se

podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO**

1	Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 3,5 puntos
2	Otra experiencia docente en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 1 puntos
3	Experiencia profesional y/o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 3,5 puntos
4	Formación académica y docente	0 – 1 puntos
5	Grado de Doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa)	0 – 1 puntos

ANEXO II

Código	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad (Sede del Departamento a la que debe dirigirse la solicitud de participación)
BS/2024/196	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DERECHO MERCANTIL, FINANCIERO Y TRIBUTARIO	F. DE DERECHO
BS/2024/197	DERECHO PROCESAL	DERECHO PROCESAL Y DERECHO PENAL	F. DE DERECHO
BS/2024/198	DIDÁCTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	ESTUDIOS EDUCATIVOS	F. DE EDUCACIÓN-C.F.P.
BS/2024/199	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	GEOGRAFÍA	F. DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es